

Continuado Haviendo sido arado araque de Campone  
para traxer y llevar lo correspondiente a la parificación  
del Pueblo Acordo. Se despache oficio al Sr. Jefe  
de la Capital por medio de proprio ofeso de que  
se sirva comunicar las ordenes correspondientes  
para el abito de gomas o lo que tenga por  
conveniente; tambien acuerdo, se formen siete  
Vendas que comandaran respectivamente los  
Comitarios nombrados y el Sr. Jefe de la  
Jurisdiccion para por este medio llevar a  
lugar excisos o en sujecion popular; e igualmente  
forma y con noticia que tubo de los excisos  
derechos que cobra el empujador de una y otra  
sea determinado se haga saber que por cada  
cuerpo de aduana en sepultura de sierra haya  
de llevar quatro rs. de compim. to uno de separa  
sepultura, uno de llevar el Arado a casa del dif.  
otto por llevar las labores del comenzerio ala  
Ora Lara, con condiccion que haya de ser de  
obligacion llevar el arado y labores toda  
la vez que lo pase quiza, y si era dis  
sere las llevarse otras personas en este caso  
no hade cobrar el real cupon am. ma  
bleido por cada una de los (establecidos) y  
ciones Ohas. Que si el empujador se hiciere en sierra  
hade llevar por abito y llevarlo siete rs.  
siendo de su obligacion poner la cal y yelo.

